



TRAMITE PAGO DEUDA PENSIÓN DE ALIMENTOS

01



PENSIÓN DE ALIMENTOS

Es requisito tener alimentos decretados por un tribunal de familia (**Sentencia, conciliación, mediación**)

02



NO PAGO DE PENSIÓN

Tener 1 o más pensiones **adeudadas.**

03



LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Tribunal de oficio o a petición de partes **liquida la deuda** y notifica al deudor quien tiene 3 días para oponerse.

04



OFICIO AL RND

Establecida la liquidación **se informa al Registro Nacional de Deudores (RND)** sobre la deuda para que se inscriba al deudor y El Tribunal aplique apremios.

05



OFICIO A LA CMF

Debe solicitarse al tribunal la investigación sobre dineros en instituciones bancarias y financieras para el pago de la deuda (5 días para oficiar). **Pensión al día lo solicita.**

06



APLICACIÓN DE APREMIOS

El tribunal de oficio o a petición de partes debe ordenar la retención de impuestos. **Pensión al día lo solicita.**

07



RESPUESTA CMF

10 días para responder.
· **Tiene dinero** en banco o Instituciones Financieras. Retención para pago de deuda.
· **No hay dinero** o es insuficiente para pago de deuda

08



OFICIO A BANCO

Tiene dinero: Tribunal ordena que se pague (3 días) Banco o Institución Financiera debe pagar (15 días)

09



OFICIO A AFP

Si no hay dinero o es insuficiente para el pago de la deuda. **Pensión al día lo solicita.**

10



ORDEN DE PAGO

Tribunal ordena a AFP pago deuda con fondos de pensiones (3 días). **Pensión al día gestiona pago dentro del plazo legal.**



PENSIÓN al día

Dentro de 5 días AFP debe pagar. **Pensión al día velará por el pago de la manera más ágil y oportuna.**